



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0390**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 29.DIC.2022

VISTA:

La Nota Informativa Nº 041-2022/INABIF-USPNNA.COOR.HUANCAYO, ingresada con Expediente SUAD 0020220030129, sobre continuidad de pago de Asignación Familiar de la trabajadora doña Pilar Ángela Miranda Huamani; y el Informe Nº 000001-2022-INABIF-SUPH-GDC-PFP, aprobado por esta Sub Unidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos Nº 189 de fecha 18 de noviembre de 2004, se reconoce a la referida trabajadora el derecho a percibir la Asignación Familiar por tener hija menor de edad a su cargo, según se indica:

| HIJA MENOR A SU CARGO | A PARTIR | CADUCA |
|-------------------------------|-----------------|---------------|
| ALLISON XIMENA FARFAN MIRANDA | 05.10.2004 | 05.10.2022 |

Que, son requisitos para tener derecho a percibir la Asignación Familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de 18 años; debiendo percibir dicho beneficio hasta que los hijos cumplan 18 años de edad, salvo que éstos se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, en cuyo caso se extenderá este beneficio hasta la culminación de los mismos, por un máximo de seis años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad;

Que, con la Constancia de Estudios Nº 2022457140-1 y la Constancia de Matricula Nº 2022457141-1 de fecha 12 de setiembre de 2022, respectivamente, suscritas por el Jefe (e) de Registros Académicos de la Universidad Continental, la recurrente ha acreditado que su hija **ALLISON XIMENA FARFAN MIRANDA**, se encuentra matriculada y cursando estudios superiores en la Facultad de Ingeniería, Escuela Académico Profesional de Arquitectura, de la citada Universidad; en los cuales se colige que su hija inicio sus estudios superiores, cuando era aún menor de edad; con lo que acredita lo dispuesto en la Ley Nº 25129 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 035-90-TR;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0390**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 29.DIC.2022

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la R.M. Nº 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial Nº 262-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXTENDER el derecho a percibir la Asignación Familiar, a favor de la trabajadora doña **Pilar Ángela Miranda Huamani**, Especialista Social I, categoría remunerativa Profesional C, prestando servicios en el CAR Andrés Avelino Cáceres - Huancayo de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle que a continuación se precisa:

| HIJA A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES | A PARTIR | FECHA MAXIMA |
|---|-----------------|---------------------|
| ALLISON XIMENA FARFAN MIRANDA | 05.10.2022 | 05.10.2028 |

Artículo 2º.- El pago correspondiente se efectuará mensualmente, siempre y cuando la trabajadora beneficiaria acredite **la continuación de dichos estudios con la respectiva Constancia de la culminación del ciclo e inicio del próximo**, emitida por la Universidad, conforme a la naturaleza del presente derecho laboral.

Artículo 3º.- La trabajadora beneficiaria se encuentra obligada a comunicar y acreditar ante la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del INABIF, **la fecha de culminación o interrupción de los estudios universitarios que dieron origen al derecho otorgado**, a fin de evitar incurrir en indebida percepción.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0390**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 29.DIC.2022

Artículo 4º.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, a la asignación que corresponda del Presupuesto Público del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano